



UGR

Universidad  
de Granada

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
GERENCIA  
15 NOV. 2006  
REGISTRO  
SALIDA N.º 1.267

## ACUERDO SOBRE PROMOCION DEL P.A.S. LABORAL

En Granada, a 15 de noviembre de 2006, reunidos, de una parte, el Gerente y, de otra, el Comité de Empresa de Granada y el Delegado de Personal del Campus Universitario de Melilla y el Delegado de Personal del Campus Universitario de Ceuta,

### MANIFIESTAN:

Que es voluntad de las partes incidir en la aplicación de medidas que favorezcan la mejora de la calidad del servicio público que presta a la sociedad la Universidad, por un lado, y la promoción del Personal Laboral, por otro. Por ello, tras la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, y sus acuerdos de implementación, se abrió otro proceso negociador para abordar los ejes de un Plan de Promoción para los tres próximos años.

### ACUERDAN :

#### EJES DEL PLAN DE PROMOCION DEL P.A.S. LABORAL (PERIODO 2007-2009)

##### GRUPOS I Y II:

- Desarrollo de Programas formativos/intercambio para estancias en el extranjero.
- Desarrollo de Programas formativos/intercambio para estancias en Centros de referencia de España.
- Creación de Escalas propias de Grupos A y B, e inicio de procesos de funcionarización, con carácter voluntario.
- Funcionarización, en su caso, a puestos de:
  - \* Intervalo 2 (CD 27) para Grupo I.
  - \* Intervalo 3 (CD 25) para Grupo II.
  - \* Apoyo institucional de la UGR para mejoras retributivas en la negociación del V Convenio Colectivo.

##### GRUPO III:

1.- Técnicos Especialistas de Laboratorio:

A) Convocatoria de plazas de TGM, con el siguiente detalle:

2006: 8 plazas (6 nuevas necesidades, 2 C.I.C.)

2007: 9 plazas (convocatoria primer trimestre)

2008: 9 plazas

TOTAL: 24 plazas

La distribución de las plazas por anualidades, será fijada por la Gerencia, en base a las necesidades del servicio, procediéndose a convocatoria de carácter individual para cada una de ellas. En este sentido, las correspondientes a 2007 serán fijadas en el último trimestre de 2006.

1



B) Convocatoria de las ediciones necesarias de CURSO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ESPECIALIZACION de un mínimo de 75 horas, destinado exclusivamente a todo el personal fijo de esta categoría profesional a 31 de diciembre de 2006. Todo el personal fijo de la categoría estará acogido a la realización de estos cursos, salvo aquel que expresamente presente su renuncia. Se acreditará la percepción de un complemento, cuya cuantía total a 1 de enero de 2009 será de 85 euros (euros de 2006), en concepto retributivo acogido al artículo 62 del IV Convenio Colectivo, con el siguiente detalle y calendario:

- Con efectos de 1 de enero de 2007 percepción del 33 % del complemento.
- Con efectos de 1 de enero de 2008 percepción del 90 % del complemento.
- Con efectos de 1 de enero de 2009 percepción de la totalidad del complemento.

En los supuestos de que existan nuevas incorporaciones a la categoría, con posterioridad a fecha anteriormente indicada, o para aquellos trabajadores que no hayan completado la realización del curso en las condiciones anteriormente descritas, se garantizará la realización de nuevas ediciones de este curso.

Aquellas personas que expresamente soliciten no acogerse a este curso y las que no lo finalicen, serán excluidas de su percepción.

El contenido del curso, que será previamente negociado con el Comité de Empresa, versará sobre materias propias de la categoría para alcanzar un mejor desarrollo profesional de las mismas. Incluirá disciplinas tales como evaluación, informática aplicada, prevención de riesgos laborales y liderazgo compartido. Los conocimientos adquiridos en el desarrollo de estos cursos, en aras de una mejor prestación del servicio a la comunidad universitaria, formarán parte de las actividades profesionales desempeñadas por los trabajadores en su puesto de trabajo.

## 2.- Técnicos Especialistas de Bibliotecas:

Convocatoria de las ediciones necesarias de CURSO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ESPECIALIZACION de un mínimo de 75 horas, destinado exclusivamente a todo el personal fijo de esta categoría profesional a 31 de diciembre de 2006. Todo el personal fijo de la categoría estará acogido a la realización de estos cursos, salvo aquel que expresamente presente su renuncia. Se acreditará la percepción de un complemento, cuya cuantía total a 1 de enero de 2009 será de 85 € (euros de 2006), en concepto retributivo acogido al artículo 62 del IV Convenio Colectivo, con el siguiente detalle y calendario:

- Con efectos de 1 de enero de 2007 percepción del 33 % del complemento.
- Con efectos de 1 de enero de 2008 percepción del 90 % del complemento.
- Con efectos de 1 de enero de 2009 percepción de la totalidad del complemento.

En los supuestos de que existan nuevas incorporaciones a la categoría, con posterioridad a fecha anteriormente indicada, o para aquellos trabajadores que no hayan completado la realización del curso en las condiciones anteriormente descritas, se garantizará la realización de nuevas ediciones de este curso.

Aquellas personas que expresamente soliciten no acogerse a este curso y las que no lo finalicen, serán excluidas de su percepción.

El contenido del curso, que será previamente negociado con el Comité de Empresa, versará sobre materias propias de la categoría para alcanzar un mejor



UGR

Universidad  
de Granada

desarrollo profesional de las mismas. Incluirá disciplinas tales como tecnologías de la información, procesos técnicos y evaluación y calidad. Los conocimientos adquiridos en el desarrollo de estos cursos, en aras de una mejor prestación del servicio a la comunidad universitaria, formarán parte de las actividades profesionales desempeñadas por los trabajadores en su puesto de trabajo.

El personal de las categorías de Técnico Especialista de Telecomunicaciones y Delineante podrá acogerse a alguna de las ediciones de curso propuestas, con las mismas condiciones que dicho personal.

#### GRUPO IV:

1.- Convocatoria de 54 plazas (50 en Granada, 2 en Melilla y 2 en Ceuta) de T.E. Conserjería-Medios Audiovisuales, con el detalle de características de convocatoria incluido ya negociado con el Comité.

2.- Convocatoria de 40 plazas de T.E. (Aulas de Informática), con el siguiente detalle:

2006- 15 plazas

2007- 13 plazas

2008- 12 plazas

Estas medidas implican modificación de la RPT, en cuanto a su cuantía, y respecto del carácter de amortización de igual número de plazas en la categoría de T.A. Conserjería.

Las plazas incluidas en el punto 2 tendrán, en aras de garantizar el funcionamiento óptimo y uniforme de todas las aulas de informática de la UGR, dependencia orgánica del CSIRC (Area de Apoyo a la docencia), y dependencia funcional del Administrador del respectivo Centro.

3.- Convocatoria de las ediciones necesarias de CURSO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ESPECIALIZACION de un mínimo de 75 horas, destinado exclusivamente a todo el personal fijo de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería a 31 de diciembre de 2006. Todo el personal fijo de la categoría estará acogido a la realización de estos cursos, salvo aquel que expresamente presente su renuncia. Se acreditará la percepción de un complemento, cuya cuantía total a 1 de enero de 2009 será de 85 € (euros de 2006), en concepto retributivo acogido al artículo 62 del IV Convenio Colectivo, con el siguiente detalle y calendario:

- Con efectos de 1 de enero de 2007 percepción del 33 % del complemento.

- Con efectos de 1 de enero de 2008 percepción del 90 % del complemento.

- Con efectos de 1 de enero de 2009 percepción de la totalidad del complemento.

En los supuestos de que existan nuevas incorporaciones a la categoría, con posterioridad a fecha anteriormente indicada, o para aquellos trabajadores que no hayan completado la realización del curso en las condiciones anteriormente descritas, se garantizará la realización de nuevas ediciones de este curso.

Aquellas personas que expresamente soliciten no acogerse a este curso y aquellos que no lo finalicen, serán excluidas de su percepción.

El contenido del curso, que será previamente negociado con el Comité de Empresa, versará sobre materias propias de la categoría para alcanzar un mejor

23



desarrollo profesional de las mismas. Incluirá disciplinas tales como Atención al público, Expresión oral, Documentación administrativa y trabajo en equipo. Los conocimientos adquiridos en el desarrollo de estos cursos, en aras de una mejor prestación del servicio a la comunidad universitaria, formarán parte de las actividades profesionales desempeñadas por los trabajadores en su puesto de trabajo.

Se garantiza la no movilidad de los trabajadores con la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV) y destino definitivo que no se presenten o no superen los procesos selectivos a Grupo III de TE Conserjería-Medios Audiovisuales y TE Aulas de Informática. Así mismo, y con la finalidad de minimizar al máximo la movilidad de aquellos trabajadores que superen dichos procesos selectivos, se acuerda:

- Ofrecer a los trabajadores que superen dichos procesos las plazas de RPT no ocupadas de la categoría a la que aspiran.
- En el supuesto de que, superado el proceso selectivo para Grupo III el trabajador opte por no tomar posesión de la nueva plaza, podrá permanecer en su anterior puesto, tomándose las medidas oportunas para que, si participa en la siguiente convocatoria para plazas de esa misma categoría, esté exento de la realización de las pruebas del proceso selectivo, en cuyo caso se le aplicará la misma puntuación que haya obtenido en esta convocatoria. Se mantendrá dicha puntuación cuando el aspirante lo manifestara por escrito, siempre que no varíe el sistema de provisión de las plazas y durante un máximo de tres convocatorias.
- Optar a la renuncia de la plaza o al proceso sin sanción alguna en cualquier momento del proceso selectivo.
- Así como cualquier otro tipo de medidas que de común acuerdo entre Gerencia y Comité de Empresa se acuerde y quede reflejada en las respectivas bases de las convocatorias.

Y no siendo otro el objeto del presente, lo firman en prueba de conformidad.

EL GERENTE

EL PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE EMPRESA

EL DELEGADO DE PERSONAL  
DEL CAMPUS DE MELILLA

EL DELEGADO DE PERSONAL  
DEL CAMPUS DE CEUTA